

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**17390** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 2003, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 9, 39, 23, 2, 25, 3.  
Número Complementario: 38.  
Número del Reintegro: 4.

Día 2 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 35, 3, 4, 21, 45, 33.  
Número Complementario: 23.  
Número del Reintegro: 4.

Día 3 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 48, 3, 13, 28, 42, 14.  
Número Complementario: 33.  
Número del Reintegro: 5.

Día 5 de septiembre de 2003:

Combinación Ganadora: 14, 40, 28, 34, 29, 37.  
Número Complementario: 7.  
Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 15, 16, 17 y 19 de septiembre de 2003, a las veintitrés quince horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta Capital.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

**17391** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 7 de septiembre de 2003, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 7 de septiembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 5, 42, 49, 32, 3, 48.  
Número Complementario: 12.  
Número del Reintegro: 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 14 de septiembre de 2003, a las doce horas, en el Salón de Sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta Capital.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**17392** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes al año 2003 convocadas por Resolución de 21 de marzo de 2003.*

La Orden de 10 de marzo de 2003 (BOE de 18 de marzo) regula la concesión de ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Por Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 2003 (BOE de 2 de abril), se convocan las citadas ayudas en sus distintas modalidades en el ámbito escénico y circense.

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, acompañadas de los documentos preceptivos y admitidas éstas una vez subsanados los defectos observados, con exclusión de las que no reúnen los requisitos exigidos en la citada normativa;

Vistos los informes emitidos por las Comunidades Autónomas y por las Comisiones de Valoración de Ayudas al Teatro y el Circo creadas al efecto, en sus reuniones de 22 de mayo y 2 de junio de 2003, teniendo en cuenta los criterios de valoración que para cada modalidad se establecen en el apartado Quinto de la citada Resolución de convocatoria de 21 de marzo de 2003, así como los criterios previstos en su apartado Sexto para la determinación de las cuantías de los proyectos seleccionados;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, la Orden de 10 de marzo de 2003 y Resolución de 21 de marzo de 2003 citado,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución con cargo a los créditos correspondientes del INAEM. Segundo.—Desestimar el resto de las peticiones por no haber alcanzado la valoración necesaria, según los criterios establecidos en la Resolución de convocatoria. La documentación presentada por estos solicitantes permanecerá a su disposición en la Subdirección General de Teatro por un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Esta Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el INAEM y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey s/n de Madrid), es definitiva en la vía